

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 2834
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA FINAL DEL 60 % DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO - CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024 APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato **CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024** con la ESAL **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 806.010.257-2, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73.352.656, cuyo objeto es: : **"Celebración de un contrato para la "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR"**.

Que, el valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$269.804.000) M/CTE**. El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de los recursos a aportar que corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$107.921.600)**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes; **B)** El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$161.882.400)** se entregará así: Una vez se acredite por parte

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 2834
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA FINAL DEL 60 % DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO - CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024 APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024”

de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos entregados en el primer desembolso, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 2834
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA FINAL DEL 60 % DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO - CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024 APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024”

No CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
1502	Noviembre 12 de 2024	2.3.2.02.02.00 9.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales Gobierno Territorial (22) EDUCACION	440 REGALIAS Y COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE	\$269,804,000.00

Que, el profesional universitario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió Registro Presupuestal:

No RP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2788	Noviembre 29 de 2024	2.3.2.02.02.00 9.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales Gobierno Territorial (22) EDUCACION	440 REGALIAS Y COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE	\$269,804,000.00

Que, la ESAL **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 806.010.257-2, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73.352.656, presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y entréguese a la ESAL **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 806.010.257-2, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73.352.656, la entrega final del 60 % de los recursos aportados por el Municipio, correspondientes al contrato cuyo objeto es: “*Celebración de un contrato para la “EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR”.*”.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 2834
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA FINAL DEL 60 % DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO - CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024 APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024”

por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$161.882.400)**. Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuestales del caso y de secretaria de Hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

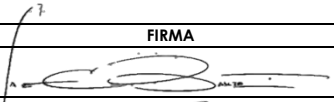
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.



HARVIS BELLO ELLES

Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			